

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-011-2017

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO DE GUAPI – CAUCA

RESPUESTA OBSERVACIONES A TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN  
7 de Marzo de 2017

CESAR ACOSTA

[gerencia@pilco.com.co](mailto:gerencia@pilco.com.co)

mié 01/03/2017 04:28 p.m.

PREGUNTA. *Después de revisar el presupuesto de la obra de la referencia, observamos que el mismo no corresponde a la realidad de construir un muelle en la ciudad de Guapi – Cauca. Para transportar todos los equipos y materiales del proyecto, se realizara desde Buenaventura vía marítima con unos costos muy altos. Con un solo ejemplo, tomamos el costo de la fabricación, soldada de las camisas de diámetro de 1.50 mts, transporte de Buenaventura, de ahí cargue a una embarcación y transporte a la ciudad de Guapi, para luego realizar la instalación y soldadura de dichas camisas. En sólo este ITEM, prácticamente ya está involucrado el 40% del costo directo del proyecto, sin tener en cuenta la excavación de los pilotes. Solicitamos respetuosamente, que se publique el estudio de mercadeo realizado por la firma consultora y el cuadro de presupuesto y los APUS oficiales en el que incluyan todos los ITEMS, tal como lo hacen las entidades nacionales, por ejemplo el INVIAS, para revisar de una manera detallada y técnica dichos APUS y el presupuesto oficial, ya que reiteramos que para construir el muelle completo de Guapi, dicho presupuesto está demasiado bajo, para que se pueda lograr el objetivo*

RESPUESTA. Según el numeral 1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE establecidas en los términos de referencia de la presente invitación, el oferente seleccionado está en la obligación de:

Obligaciones de carácter técnico:

- *Realizar la revisión, ajuste y complementación de los estudios técnicos (topografía, estudios de suelo, diseño y calculo estructural), las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, diseños arquitectónicos y presupuesto de cada una de las actividades a desarrollar previo al inicio de las obras, sin que esto implique mayor costo para el contrato, presentándolos para aprobación de la interventoría. EL CONTRATISTA manifiesta con la presentación de la propuesta que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.*
- *Formular de manera oportuna al Interventor, si es necesario, las observaciones a los diseños e información general y relacionada con la ejecución de la obra.*

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011 los procesos de contratación adelantados por FONTUR se rigen por las reglas civiles y comerciales y en particular en lo señalado en su Manual de Contratación, el cual se encuentra publicado en la página web de FONTUR ([www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)); de acuerdo con lo anterior FONTUR no aplica lo establecido en la Ley 80 de 1993, por ende no es posible proporcionar la información solicitada estudio de mercadeo realizado por la firma consultora y el cuadro de presupuesto y los APUS oficiales en el que incluyan todos los ITEMS, ya que la mismas corresponde a unos estudios y diseños contratados por Fontur, así las cosas, no se publicaran lo valores de cada ítem; los APU y el AIU lo calcula el oferente.

Finalmente se informa que en los documentos del proceso que están publicados, se encuentra la totalidad de información que le permite elaborar su oferta; los cuales se publican en la página web del fondo en el formato PDF, así como en el SECOP.

SODICO S.A.S.

[sodico.ing@gmail.com](mailto:sodico.ing@gmail.com)

jue 02/03/2017 12:37 p.m.

*PREGUNTA. Estando interesados en el proceso de la construcción del muelle de Guapi y realizando nuestro presupuesto y teniendo en cuenta el lugar de ubicación de la obra y el costo de los materiales en dicha región, concluimos que el presupuesto asignado por FONTUR de \$658.551.307 está muy inferior al verificado y estudiado por nuestra empresa, ya que un valor con precios reales, está en un 50% superior al asignado por ustedes. Solicitamos gentilmente verificar cada ITEM y su correspondiente valor unitario, para corroborar el costo de ejecución de la obra.*

**RESPUESTA.** Según el numeral 1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE establecidas en los términos de referencia de la presente invitación, el oferente seleccionado está en la obligación de:

*Obligaciones de carácter técnico:*

- *Realizar la revisión, ajuste y complementación de los estudios técnicos (topografía, estudios de suelo, diseño y calculo estructural), las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, diseños arquitectónicos y presupuesto de cada una de las actividades a desarrollar previo al inicio de las obras, sin que esto implique mayor costo para el contrato, presentándolos para aprobación de la interventoría. EL CONTRATISTA manifiesta con la presentación de la propuesta que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.*
- *Formular de manera oportuna al Interventor, si es necesario, las observaciones a los diseños e información general y relacionada con la ejecución de la obra.*

ADMINISTRATIVO PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE

[administrativo@pucc.com.co](mailto:administrativo@pucc.com.co)

jue 02/03/2017 06:11 p.m.

PREGUNTA.

Por medio de la presente, se consulta a la entidad, sobre las inquietudes observadas en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, se solicita aclarar si las obras que dentro de las actividades obedecen a la construcción de obras civiles dentro de cuerpo de agua en ríos o mares que incluya la ejecución de cimentaciones profundas tipo pilotes o caissons, que sean obras de estabilización de taludes y riberas de arroyos que se indican en las fotografías, y se igualan a la experiencia específica habilitante.





De acuerdo a lo anterior, muy comedidamente se solicita a la entidad modificar el **3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE**, de la siguiente manera: “Máximo un (1) contrato de obra ejecutado y terminado previo al cierre del presente proceso, que dentro de su alcance u actividades ejecutadas corresponda a CONSTRUCCIÓN DE MUELLES O EMBARCADEROS O ESTABILIZACION RIBEREÑA U OBRAS CIVILES CON CIMENTACIONES PROFUNDAS TIPO PILOTES O TABLESTACADO DE PERFILES METALICOS O CAISSONS DENTRO DE UN CUERPO DE AGUA EN RÍOS O MARES y que el valor ejecutado expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV”.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto a contratar, esa es la experiencia que requiere FONTUR para la ejecución de la obra, por lo tanto no es posible aceptar su observación.

COMITÉ EVALUADOR